



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 22 ENE. 2020

DECRETO ALC. N° 218 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Organizaciones Comunitarias 2020", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 187 (17/01/2020).

2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 – Organizaciones Comunitarias**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA - Presupuesto.

3.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 160 (13/01/2020), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el Programa Organizaciones Comunitarias.

4.- Por Decreto ALC. N° 214 de fecha 22 de Enero de 2020, se decreta **Permiso con Goce de Remuneraciones del señor Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, por la jornada de la tarde del día 22 de Enero de 2020; nombra a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Atención de las Organizaciones Sociales de la comuna, Planificar y coordinar actividades junto a las organizaciones, Resolver dudas espontáneas de los vecinos, Trabajo Territorial con JJVV y Organizaciones Funcionales**, en el marco del Programa Organizaciones Comunitarias, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Gustavo Adolfo Rivas Arancibia		1.150.000.-	01/01/2020	30/06/2020

2.- El valor de los honorarios se pagara previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 - Organizaciones Comunitarias**.

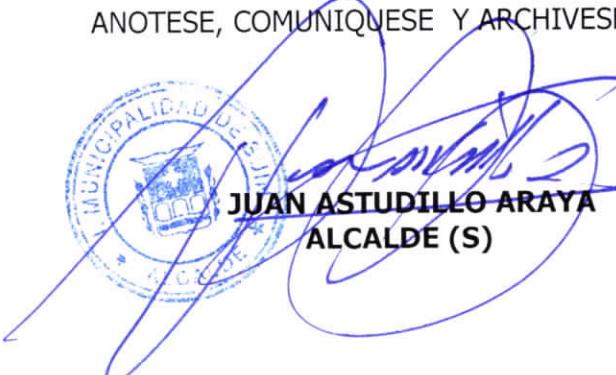
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)